

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13739

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1.350, con frente a calle Sáenz Peña, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales sentado sobre tres lotes de terreno- Lote C Identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Fracción I, Quinta 7, Manzana 7, Parcela 8a, partida N° 11.034, Matrícula N° 2.894; Lote D Identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Fracción I, Quinta 7, Manzana 7, Parcela 7a, Partida N° 11.035, Matrícula N° 2.895; Lote 12-a, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Fracción I, Manzana 7, Parcela 12a, Partida N° 9.043, Matrícula N° 2.896; y las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro de los inmuebles indicados y que se detallan a continuación: dos piletones de acero inoxidable de 2.500 litros cada uno; una separadora Alfa-laval tipo 4385, de 25 HP, con disco homogeinizador con capacidad para 5.000 litros/hora; una desnatadora Alfa-laval tipo 2181, de 8,5 HP con capacidad de 5.000 litros/hora; un pasteurizador Alfa-Laval, tipo P-13 para alta temperatura, tratamiento rápido 140 placas de 5.000 litros/hora, salida a 4 grados centígrados; un control de temperatura Alfa Laval E-53; válvula de regulación de temperatura por vacío Alfa-Laval SRV-5; Bombas de vacío por presión de agua Alfa-Laval VAD-3, y sus respectivos tanque regulador y bombas; una cámara de capacidad de 16.000 litros/día; una paila para cocinado, capacidad 1.000 litros, marca Tanzi; paila para cocinado capacidad 800 litros marca Bauducco; paila para cocinado capacidad 350 litros marca Tanzi; una envasadora de potes de 200 grs. o 500 grs., capacidad 1500 potes/hora marca Suarmec; una ensachetadora capacidad 1.200 litros/hora, marca San Martín; una paila para dulce de leche, marca Aljo, capacidad 500 litros; tres tinajas de 1.000 litros cada una marca Tanzi; una cámara; un sótano climatizado; presas de madera; salmuera; dos compresores SIMFA tipo 2150, de 30 HP, 75.000 calorías; dos compresores de aire de 1.500 litros/hora de 12,50 HP; una caldera marca Tanzi, tipo 2-IS, año 1979, Nro. 344; una caldera marca Tanzi tipo, FH 3-IS, año 1977, Nro. 451; un tanque térmico para 10.500 litros de acero inoxidable; dos tanques térmicos de acero inoxidable marca Tanzi de 8.500 litros cada uno, Nros. 1306 y 1307; dos ensachetadoras para leche, marca Prepac, tipo 2 BSC, año 1989, Nro 1C/NO13; una pasteurizadora Alfa-Laval, tipo PHE-13, Nro. 32273-1718 A; un separador de hongos Alfa Naval, modelo 4385-M, Nro. 2899663.

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles y maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior del presente proyecto serán adjudicados en propiedad, y a título oneroso, a la Cooperativa Tampera recuperada ex empleados de CAIPAL en trámite de registración en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, con la condición de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 3º:- La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo quien deberá ejercer el contralor, establecer las condiciones y la efectividad de la adjudicación.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

ARTICULO 5º.: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

A los efectos previstos en el artículo 47º de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro de cinco años de sancionada la presente.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

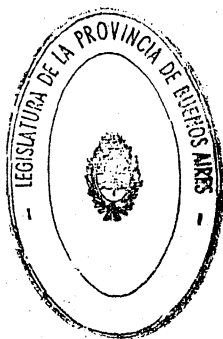
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES

Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires